


## ANEXO N° 02

OECE OAD UABA	- -	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERAL	EN	Versión	
				Fecha de aprobación	

### 1. ÁREA USUARIA

Unidad de Comunicaciones – UCO

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio web de transmisión de videoconferencias en línea (streaming de audio y video) para el desarrollo de actividades internas y externas de la institución.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la eficiencia en el desarrollo de las actividades internas y externas del OECE en la modalidad virtual. Tales actividades implican la realización de inducciones para el personal ingresante; charlas de bienestar social al personal; talleres, seminarios y cursos de capacitación para públicos internos y externos; así como reuniones regulares, enmarcadas en la ejecución de los proyectos y actividades priorizadas de la Entidad, por citar algunos de los principales usos. En ese contexto, se requiere el uso de tecnologías de la información con prestaciones cada vez más amplias a fin de garantizar una óptima eficiencia en el desempeño de las actividades.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de contratar un servicio de streaming, es facilitar la ejecución de capacitaciones virtuales, permitiendo la interacción en tiempo real entre capacitadores y participantes, con herramientas colaborativas y funciones avanzadas. Este servicio busca garantizar accesibilidad y calidad en el desarrollo de actividades formativas para públicos diversos

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

C0213 - Difusión de productos audiovisuales y gráficos y monitoreo de plataforma digitales

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

#### I. ASPECTOS GENERALES:

En la actualidad, la Unidad de Comunicaciones, así como la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Supervisión y Asistencia Técnica utilizan el servicio de streaming para realizar talleres para periodistas, webinar, capacitaciones a los servidores de la entidad e inducción y capacitación a los veedores que participan en el Programa de Vigilancia Ciudadana del OECE.

#### II. SERVICIO SOLICITADO

El servicio solicitado busca realizar transmisión de videoconferencias en línea (streaming de audio y video) para estas tres áreas.

#### III. CANTIDAD DE USUARIOS Y ALMACENAMIENTO

El proveedor debe proporcionar el servicio de videoconferencias con las siguientes especificaciones:

- Una licencia de un servicio web de transmisión de videoconferencias + 1 complemento webinar de 1000 participantes (Tipo Seminario)

#### **IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS**

- a. Con capacidad para transmitir audio y video en HD integrados a una audiencia de hasta mil personas.
- b. El servicio debe contar con un panel que permita crear salas por fechas, horarios, entre otros.
- c. El servicio debe contar con sistema de inscripción y reporte de asistencia de participantes.
- d. El servicio debe contar con sistema de envío de confirmaciones automáticas.
- e. Las sesiones de streaming y seminarios web (webinars) pueden visualizarse en distintos aparatos electrónicos: móvil, PC y tablets.
- f. Los seminarios web (webinars) deben contar con herramientas complementarias como: preguntas y respuestas, chat, almacenamiento de chat, sistema de votación, compartimiento de pantallas, pizarra digital, control para transmisión de audio y video.
- g. El sistema debe permitir duplicar la transmisión en otras plataformas como Facebook y Youtube.
- h. El anfitrión puede compartir su cámara web, diapositivas, pizarra e interactuar con la audiencia; además de intercambiar contenidos en línea en distintos formatos (audio, video, PPT, Word, PDF).
- i. El anfitrión puede activar/desactivar el audio y sonido (video y micrófono) de los asistentes; así como definir quiénes pueden compartir su pantalla.
- j. Cada anfitrión puede finalizar la sesión de streaming que haya creado; además de cederle el control a otro participante.
- k. Las sesiones de streaming y seminarios web (webinars) pueden realizarse de manera simultánea.
- l. El servicio permite sesiones de streaming y seminarios web (webinars) por fechas y horarios programados, cantidad de participantes, entre otros.
- m. El servicio debe contar con sistema de envío de confirmaciones automáticas.

#### **V. COORDINACIÓN:**

Estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones.

#### **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

##### **7.1 Experiencia del Proveedor**

El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a cincuenta mil soles (S/. 50,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación durante los últimos cuatro (4) años.

##### **7.2 Experiencia del Personal Clave**

No aplica

##### **7.3 Formación Académica**

No aplica

##### **7.4 Capacitación**

No aplica

##### **7.5 Otros**

No estar impedido de contratar con el Estado.  
Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

#### **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **8.1 Lugar:**

Por tratarse de una licencia informática, no se requiere un espacio físico para la implementación del servicio.

No obstante, las credenciales deberán ser asociadas al correo electrónico del OECE: [prensa@oece.gob.pe](mailto:prensa@oece.gob.pe), a través del cual se accederá a la plataforma.

##### **8.2 Plazo:**

El servicio deberá estar disponible desde el 18 de julio de 2025 al 18 de julio de 2026.

## 9. ENTREGABLES

Informe único que contenga:

- a. Pantalla de la sección perfil, donde se evidencie que la cuenta ha sido creada a favor de la Unidad de Comunicaciones, usuario: [prensa@oece.gob.pe](mailto:prensa@oece.gob.pe) o al correo proporcionado por la Unidad.
- b. Pantalla del Panel de Control, donde se verifique el estado del sistema y datos de uso.
- c. Pantalla de administración de usuarios, donde se evidencie las licencias disponibles, de acuerdo a lo descrito en el numeral 6 del presente documento.
- d. Pantalla del perfil de la cuenta, donde se evidencie el tipo de cuenta, el nombre de la cuenta, descripción de almacenamiento.
- e. Pantalla de facturación, donde se evidencie cantidad de usuarios para reuniones y seminarios, periodo de suscripción, fecha efectiva del servicio; así como el almacenamiento para grabación en la nube.

## 10. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Comunicaciones de la Gerencia General.

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones, previa verificación de los servicios contratados.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago único íntegro, el cual se realizará luego de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 13. PENALIDADES APLICABLES:

### 13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### 13.2 Otras Penalidades:

*No aplica.*

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor *de un año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/> ).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**21. ANEXOS:**

No aplica

**22. GARANTÍAS:**

No aplica

**23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>.

**24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, y Ley N° 32069, ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

**25. GESTIÓN DE RIESGOS:**

No aplica

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usuaria**

---

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.